



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004950 16 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3850 del 7 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución 10732 del 25 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 02 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte (Código SNIES 105128).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 105128 (Código de Proceso:12940)

Bogotá D. C. 23 de febrero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 02 de agosto de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Cód. SNIES 105128 – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MANIZALES** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria de más de 32 años, con 47 cohortes y 914 graduados. El Programa está adscrito al Departamento de Acción Física Humana de la Facultad de Ciencias para la Salud.
- El avance en las acciones del plan de mejoramiento anterior, el proceso de autoevaluación con fines de la renovación de la acreditación y la formulación de un nuevo plan de mejoramiento del Programa.
- La comunidad de estudiantes se ha mantenido relativamente estable en los últimos años. Para el 2021-II, estaban matriculados 492 estudiantes. Las políticas y acciones que promueven la educación inclusiva han impactado en su conformación mediante la vinculación de estudiantes de comunidades diversas y la incidencia regional desde el aporte de la formación.
- La comunidad de profesores del Programa incluye 17 de tiempo completo (9 doctores y 5 magísteres) y 2 de medio tiempo (un magister) con contrato indefinido. Los profesores están en el escalafón institucional, es evidente la movilidad. Asimismo, las actividades de desarrollo profesoral. La relación profesor-estudiantes es 1: 27.
- El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 167 créditos académicos. Los ejes transversales son la pedagogía del movimiento y la adquisición de hábitos de vida activos y saludables.
- La oferta de programas de maestría en el área de conocimiento con trascendencia regional y nacional que se han consolidado desde la formación y la investigación en el Programa.
- La oferta de la profundización en actividad física adaptada para personas con discapacidad desde el año 2021 en convenio con el Comité Paralímpico Nacional. Las prácticas en esta profundización han permitido intervenir a 383 personas con distintas discapacidades.
- La reforma curricular en los últimos años, entre otros, para fortalecer la interacción con otras licenciaturas, algunas áreas de formación y el abordaje de nuevas, así como las exigencias del manejo de una segunda lengua y el acceso y uso de las TIC.
- La incorporación de los resultados de aprendizaje al PEP, que ha derivado en modificaciones curriculares y en los procesos de evaluación. Las actividades dentro del componente de profundización se han convertido en un diferenciador del Programa.
- Las actividades de formación integral de los estudiantes, incluyendo las propuestas y realizadas desde otros departamentos, como: actividades de alta montaña, deporte y ejercicio para la salud, medicina física y rehabilitación y prescripción de nutrición y actividad física.
- La deserción anual del Programa entre 2019 y 2021 fue inferior al promedio nacional en cinco de los periodos. Es una mejora con relación al proceso anterior de acreditación. (SPADIES)

- La tasa de graduación acumulada del Programa para el semestre 14 es 38,7%, superior al promedio nacional para el nivel de formación, siendo una mejora con relación al proceso anterior de acreditación. (SPADIES)
- Los resultados en promedio de los estudiantes en el Saber Pro 2021 fueron similares en el puntaje global, en tres de las competencias genéricas y en la competencia específica Formar. En las pruebas de Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y en la competencia específica Enseñar el resultado fue mayor a los obtenidos en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. (ICFES)
- Los siete grupos de investigación que apoyan al Programa, según los cuadros maestro (uno A1, tres A, dos B y uno C), son: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Maestros y Contextos, Mundos Simbólicos Estudios en Educación y Vida Cotidiana, Bioimpedancia eléctrica, Cumanday Actividad Física y Deporte, Innov-acción Educativa y el grupo de investigación Currículo, Universidad y Empresa -CUE-.
- El reconocimiento como investigadores MinCiencias de 10 profesores del Programa: uno Senior, tres Asociado y seis Junior.
- Los 281 productos de investigación realizados por profesores del Programa en el período de observación, que incluyen entre otros: ocho artículos en revistas A1, 28 A2, 99 B, 61 C. Asimismo, siete capítulos del libro, tres libros de investigación, cuatro libros de texto y un Software.
- El aumento en el número de semilleros de investigación con participación de estudiantes del Programa, pasando de 3 a 21 desde la acreditación anterior. Entre los resultados de los estudiantes en los semilleros se encuentra la participación en eventos académicos y de investigación a nivel regional y nacional.
- Los 128 convenios vigentes que han facilitado la movilidad de estudiantes a diferentes países, como: Chile, Brasil, México, España y Ecuador, en total 20 moviidades, mientras que tres estudiantes han realizado intercambio a México. Asimismo, el intercambio entrante de tres estudiantes provenientes de México para cursar asignaturas. El uso del convenio SUMA ha permitido la movilidad local de 27 estudiantes del Programa. La asistencia a eventos académicos por parte de los estudiantes en algunos años de forma virtual. Las 12 moviidades entre nacionales e internacionales de profesores del Programa para procesos de formación avanzada y pasantías. Es evidente la participación de profesores invitados nacionales e internacionales en encuentros, y en especial, en las jornadas de actualización organizadas por el Programa. También la participación de profesores en congresos, seminarios y encuentros académicos y de investigación de carácter nacional e internacional. Lo anterior, demuestra mejoras con relación al proceso anterior de acreditación.
- El impacto a los beneficiarios de distintos proyectos y actividades de extensión, entre otros, los Festivales de Actividad Física, Ejercicio, Deporte y Salud (con una población atendida en 6 años de 43.799 personas), los programas de Empleado Activo, la Clínica de Fibromialgia, el proyecto Educación para la maternidad y la paternidad de la familia gestante, el proyecto Evaluación de la Aptitud Física, el proyecto Jaime Duque va a la U, el Grupo Scout Universidad de Caldas, y las

Jornadas de Actualización en Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física para la Salud. Finalmente, el proyecto Semillero Dancístico, donde el 75% de los participantes eran estudiantes o egresados del Programa.

- El aporte del Programa a diferentes instituciones de la región por medio de procesos de capacitación y mediante la práctica formativa. Asimismo, resultados de proyectos de investigación y de extensión se utilizan para identificar necesidades de poblaciones específicas y apoyan la búsqueda de soluciones a estas, entre otros, con el ICBF (cursos virtuales) y con el Departamento para la atención de poblaciones de adultos mayores donde se han diseñado y validado dispositivos electrónicos para la evaluación de la capacidad funcional.
- Las prácticas articuladas al plan de estudios, la asesoría, el seguimiento y la evaluación. En el periodo de observación, 448 estudiantes realizaron prácticas formativas con el apoyo de 14 asesores en instituciones del Departamento y otras regiones del país.
- Las actividades y procesos de bienestar universitario buscan contribuir al desarrollo integral del ser humano y al mejoramiento de la calidad de vida. Entre los programas con más participaciones por parte de estudiantes se encuentran las actividades de promoción socioeconómica y las de salud integral y el autocuidado. Así como los servicios de la IPS universitaria. Estos servicios son evaluados de manera periódica, el mayor porcentaje de estudiantes los valoran "alto" y "muy alto".
- El primer encuentro de egresados realizado en 2019 en el marco de los 30 años del Programa, y la XI jornada de actualización como estrategias para mantener el vínculo de los egresados. El 75,4% de los encuestados se encuentran laborando, de estos al menos el 3% están en el exterior. Algunos egresados han obtenido reconocimientos de entidades públicas y privadas a nivel regional y nacional. Asimismo, se destaca la incidencia del ejercicio profesional en instituciones de educación donde algunos están vinculados como directivos o en secretarías municipales y departamentales de deportes, actividad física y recreación. En el Departamento de Caldas la mayoría de los entrenadores de las ligas deportivas como: Triatlón, Judo, Karate, Hockey, Natación, entre otros deportes, son egresados del Programa.
- El reconocimiento de los empleadores de la pertinencia del Programa y su incidencia en el desarrollo cultural, social y económico de la región, destacado por los pares en su informe.
- La infraestructura física y tecnológica es adecuada para las actividades de docencia, investigación y extensión.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las acciones para reducir los tiempos de graduación a los términos definidos en el registro calificado. Aunque en el semestre 14, la tasa acumulada de graduación es superior al promedio nacional para el nivel de formación, en el semestre 13 es inferior.

- Ampliar el campo de acción de los egresados del Programa incorporando nuevas tendencias como deportes alternativos y actividad física, gestión, turismo, entre otros. Recomendación de los pares en su informe.
- Continuar con la ampliación de los escenarios de práctica en Instituciones de Deporte. Recomendación de los pares en su informe.
- Continuar con estrategias y apoyos para mejorar los indicadores de movilidad de los estudiantes con relación a la cifra total de estudiantes matriculados.
- Continuar fortaleciendo la participación de los estudiantes en los grupos y semilleros de investigación.
- Continuar con las estrategias para lograr una mayor vinculación de egresados al seguimiento y a las actividades propuestas.
- Establecer estrategias para avanzar en aquellas acciones del plan de mejoramiento que definen como "No son de gobernabilidad del programa", con el fin de promover su ejecución y avance.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CESAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

